



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

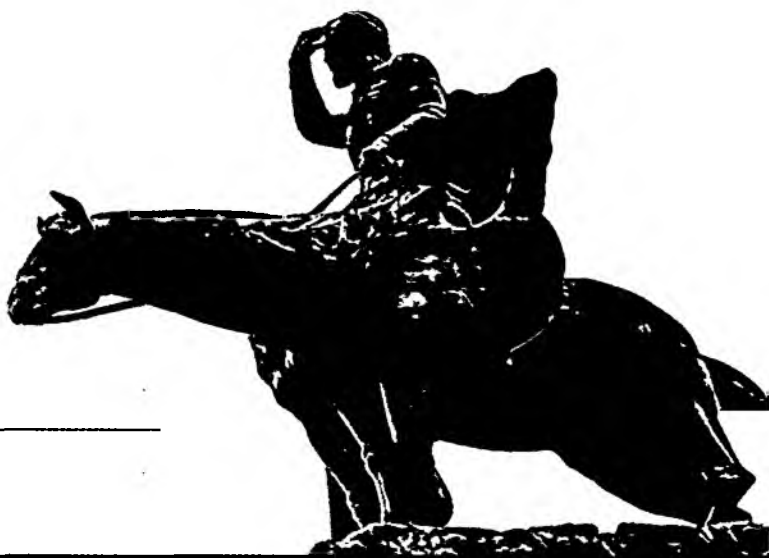
PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.577

Salta, Viernes 10 de Julio de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E- mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14
Y DECRETO N° 2133/15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400	\$ 250
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y filmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 2290 DEL 01/07/15 - M.E.C.I. Y S.P. - DELEGA EN EL SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DEL DOMINIO DE INMUEBLE - MAT. N° 16625 - DPTO. CAPITAL.....	4946
N° 2291 DEL 01/07/15 - S.G.G. - INTERINATO DEL SEÑOR VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE SENADORES, D. MASHUR LAPAD, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.....	4946
N° 2292 DEL 01/07/15 - S.G.G. - ASUME SU TITULAR, EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	4946
N° 2296 DEL 02/07/15 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "XXXI JORNADAS NACIONALES DE CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN"	4947
N° 2298 DEL 02/07/15 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", A LLEVARSE A CABO EN GENERAL BALLIVIÁN - DPTO. GRAL. SAN MARTIN.	4947
N° 2303 DEL 02/07/15 - M.E.C.I. Y S.P. - DESIGNA AL DR. HECTOR DANIEL ARMELLA EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES.	4948
N° 2304 DEL 02/07/15 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS " XV OLIMPIADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS" EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.	4948
N° 2309 DEL 02/07/15 - M.E.C.I. Y S.P. - PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GIMENEZ, SANDRA ELIZABETH Y OTROS.....	4949
N° 2311 DEL 06/07/15 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN DEL ANEXO DE LA ESCUELA DE COMERCIO N° 5004, LOCALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA, DPTO. GRAL. SAN MARTÍN. CREA COLEGIO SECUNDARIO N° 5224 Y CARGOS.....	4949
N° 2314 DEL 06/07/15 M.S.P. . - PRÓRROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. MAGDALENA ROSA TARITOLAY Y OTROS.....	4951
N° 2323 DEL 06/07/15 - M.A. Y P.S. - DESIGNA EN CARÁCTER AD HONOREM AL SEÑORES; SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN PRODUCTIVA COMO REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO ANTE EL CONSEJO REGIONAL SALTA - JUJUY DEL (I.N.T.A.).....	4952

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL DECRETO N°2314
SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2293 DEL 02/07/15 - M.E.C. .I. Y S.P. - DA POR AUTORIZADO PERMISO GREMIAL. SRES. MARIO ERNESTO CABRERA Y OTROS.	4952
N° 2294 DEL 02/07/15 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. ROCIO MARINA LINARES.....	4953
N° 2295 DEL 02/07/15 - M.E.C.I. Y S.P. - PRORROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. CR. HÉCTOR HUGO TUMINI.	4953
N° 2297 DEL 02/07/15 - M.E.C.I. Y S.P. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. NORMA DEL VALLE YAPURA.....	4953

N° 2299 DEL 02/07/15 - M.E.C.I. Y S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. ARQ. FERNANDO RAFAEL MEDINA MAGNANO.....	4953
N° 2300 DEL 02/07/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. MARIA DEL MILAGRO PULIDO GARCIA.....	4954
N° 2301 DEL 02/07/15 - M.E.C. I. Y S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. ARQ. DANIELA VIRGINIA DOMINGUEZ.....	4954
N° 2302 DEL 02/07/15 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MARIO FEDERICO JUAREZ CORTI.....	4954
N° 2305 DEL 02/07/15 - M.E.C.I. Y S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MANUEL OSCAR MEDINA ORTIZ.....	4955
N° 2306 DEL 02/07/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. ANDRÉS GIL GALVÁN Y OTROS.....	4955
N° 2307 DEL 02/07/15 - M.E.C.I. Y S.P. - DENIEGA POR INADMISIBILIDAD RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA SRA. ELSA LUISA MÁXIMA SOSA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 101/2014 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.....	4956
N° 2308 DEL 02/07/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. MARÍA KARINA NAI.....	4956
N° 2310 DEL 06/07/15 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. ANTONELA ANA CAROLINA CRUZ FERNANDEZ.....	4956

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

100048786 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 521/2015.....	4956
100048784 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - AMT N° 485/2015.....	4960
100048766 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA- N° 097-D/15.....	4963

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

100048765 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 26/15.-.....	4964
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

100048783 H.P.G.D. SAN BERNARDO N°31.....	4965
100048781 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 45/2015.....	4965
100048780 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 46/2015.....	4966
100048773 SPC - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 134/15.....	4966
100048772 SPC - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 135/15.....	4966
100048737 U.C.E.P.E SALTA N° 57/15.....	4967

CONCURSOS DE PRECIOS

100048779 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 14/2015.....	4967
100048778 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 15/2015.....	4968
100048777 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 16/2015.....	4968

CONTRATACIONES DIRECTAS

100048782 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA N° 11/2015 CON PRECIO TESTIGO.....	4969
100048764 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- N° 53/2015.....	4969
100048763 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- N° 52/2015.....	4969

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

100048785 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-211560/2014-0 - RIO LA CALDERA.....	4970
100048734 SECRETRARIA DE RECURSOS HIDRICOS - -EXPTE- N° 0090034-109610/15 RIO NARANJITO - DPTO-. METÁN NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.....	4970
100048758 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES. MORENO UBALDINO Y JAIMES ANDREA - TARTAGAL.....	4971
100048755 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES. VAZQUEZ ROLANDO FABIAN Y FERNANDEZ MARIA JOSE.....	4972
100048752 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA- SR. FLORES, PABLO GABRIEL D.N.I 21.311.892 Y SRA. PAIVA, CLEMENTINA D.N.I 4.490.246.....	4972

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

100048616 CALCHAQUI N° 22.265- DPTO. SAN CARLOS	4973
100048597 LA CORNISA DEL TORO - EXPTE. N° 18003-.....	4973
100048424 DENISE 8 - EXPTE. N° 22.201.-.....	4974

SUCESORIOS

100048776 MARINERO, JORGE HÉCTOR- EXPTE. N° 495.804/14	4974
100048771 PISTAN, ELENA BERNARDA- EXPTE. N° 430728/13	4974
100048770 CASTILLA, MIGUEL ROGELIO-AHMED, ELVIRA NELLY- EXPTE. N° 465.973/14	4974
100048768 GREGORIO SANTILLAN EXPTE. N° 488751/14	4975
100048767 PEÑA JUANA- EXPTE. N° 23.978/14-TARTAGAL.....	4975
100048757 LOZANO, TERESA FLORENTINA-LÓPEZ, HÉCTOR MANUEL- EXPTE. N° 22.979/13- TARTAGAL	4975
100048751 ORDOÑEZ, MARTIN- EXPTE. N° 3758/14- ORÁN	4975
100048746 CARDOZO RIVERA TEODORO S/ EXPTE N° 2-445.738/13 -SALTA.....	4976
100048743 SANDOVAL, GENARA MAMANI-MAMANI MODESTO- EXPTE. N° 498.259/14.....	4976
100048742 ACORIA NICASIO PASTRANA MARIA DEL CARMEN EXPTE N° 1-452.003/13	4976
100048718 NAVELINO, GUILLERMO GALILEO - EXPTE. N° 17859/14- SAN JOSÉ DE METÁN	4976
100048713 ENCINAS, OLIMPIA - EXPTE. N° 1-494.476/14	4976
100048708 EUSEBIA TEOFILA BOLIVAR- EXPTE. N° 24.029/15- TARTAGAL.....	4977

EDICTOS DE QUIEBRAS

100048650 " TERUELO TORANZOS, CARLOS FERNANDO S/QUIEBRA PEQUEÑA SOLICITADA POR PUEBLO CHICO S.A." EXPTE. N° EXP-488528/14.....	4977
100048648 " TERUELO LOPEZ, GUADALUPE S/QUIEBRA PEQUEÑA SOLICITADA POR PUEBLO CHICO S.A." EXPTE. N° EXP-488524/14	4977

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

100048681 MECANO S.A. CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO- EXPTE. N° 463.064/14.....	4978
400006549 ESTABLECIMIENTOS RIO GRANDE SA.....	4978

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

100048775 ERLMECANIZADOS S.R.L	4979
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

100048774 UNILAB S.A.	4980
100048719 GANADERA DEL VALLE DE ANTA S.A.	4980
100048711 FRIGORIFICO BERMEJO S.A.....	4980
100048709 SIDHU S.R.L	4981
100048677 AUNOR S.A.	4981

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

100048769 COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA REMISEROS "SALTA LA LINDA" LIMITADA -SAN JOSE DE LOS CERRILLOS	4982
100048762 CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTIN	4982
100048761 CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL-J. V. GONZALEZ.....	4982

RECAUDACIÓN

100048787 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 08/07/2015.....	4983
--	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de julio de 2015

DECRETO N° 2290**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Expediente N° 07-25138/15.**

VISTO la necesidad de suscribir por parte de la Provincia de Salta la escritura traslativa de dominio del inmueble Matrícula N° 166525, Departamento Capital, Matrícula de Origen N° 164322, declarado de Utilidad Pública por Ley 7589; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo de Pago arribado en el marco del trámite expropiatorio sustanciado en autos: "Provincia de Salta vs. Maro S.A. y San patricio S.A.", Expediente Judicial N° 5.562/14, procede la suscripción de la escritura traslativa de dominio;

Que procede delegar en el Señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de suscribir por parte de la Provincia el citado instrumento legal en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 y concordantes de la Ley 5348;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Delégase en el Señor Secretario de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, C.P.N. Raúl Javier Montero, D.N.I. N° 25.801.647, la facultad de suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble Matrícula N° 166525, Departamento Capital, Matrícula de Origen N° 164322, declarado de Utilidad Pública por Ley 7589, a favor de la Provincia de Salta

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Parodi (I)

Salta, 1 de julio de 2015

DECRETO N° 2291**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. MASHUR LAPAD, a partir del 1° de julio de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I)

Salta, 1 de julio de 2015

DECRETO N° 2292**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 01 de julio de 2015;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 01 de julio de 2015.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I)

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2296

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-139785/15.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial las "XXXI JORNADAS NACIONALES DE CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN", que se llevarán a cabo entre los días 2, 3 y 4 de octubre de 2015, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo realizo dicho pedido mediante Declaración N° 34/2015 - Expediente N° 91-34.763/2015;

Que las mismas fueron declaradas de "Interés Académico" por la Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución N° 332/15 y de "Interés Universitario" por el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta a través de la Resolución N° 551/15;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial las "XXXI JORNADAS NACIONALES DE CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN", que se llevarán a cabo entre los días 2, 3 y 4 de octubre de 2015, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós Salta, 6 de julio de 2015

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2298

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-139803/15.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", a llevarse a cabo en General Ballivián del Departamento General San Martín, el día 16 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 35/2015 en Expediente N° 91-34.769/2015;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial la "FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", a llevarse a cabo en General Ballivián del Departamento General San

Martín, el día 16 de julio de 2015.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padró

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2303

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 366-114668/15.

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Héctor Daniel Armella, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo de Coordinador;

Que dicho profesional viene desempeñándose en el ámbito del citado Ministerio;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior -Fuera de Escalafón;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. HÉCTOR DANIEL ARMELLA, D.N.I. N° 17.580.722, en el Cargo Vacante N° de Orden 2 de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1 de junio de 2015, con una remuneración de Director, dejándose sin efecto el Decreto N° 474/12.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2304

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-134876/15-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial las "XV OLIMPIADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS", las que se llevarán a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la organización de dicho evento estará a cargo de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas juntamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que durante el desarrollo de los mismos se disputarán las disciplinas de: ajedrez, atletismo, básquet, bochas, fútbol, golf, jockey, mountain bike, natación, padel, pesca, tenis, tenis de mesa y volley y de los mismos participarán activamente los graduados en ciencias económicas de Salta.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las "XV OLIMPIADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS", las que tendrán lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 13, 14, 15 y 16 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2309

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0110125-118888/2015-0.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias del personal que se desempeña en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nros. 367/14, 3300/13 y 3296/13, se designaron en carácter de personal temporario, a diversas personas que se desempeñan en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico de la Provincia de Salta de la Secretaría de Obras Públicas, cuya última prórroga se efectuó a través del Decreto N° 605/15;

Que conforme lo manifestado por el Departamento de Personal de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, subsisten las necesidades de servicios que originaron dichas designaciones;

Que en el marco del Decreto N° 4062/74 que autoriza las designaciones temporarias por un plazo máximo de cinco meses, teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 2769/08, es procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Prorróganse las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, consignadas en el Anexo del presente, con las vicencias y remuneraciones contempladas en cada caso.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.-"Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 6 de julio de 2015

DECRETO N° 2311

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-202061-2013-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación del Anexo de la Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina" y la creación del Colegio Secundario N° 5224, ambas unidades educativas de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. San Martín, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la desanexación y creación de una unidad educativa y transferencia de cargos, cursos

y docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que a fs. 28 y 29 obra informe de Secretaría Técnica de la Dirección General del Nivel comunicando que es viable la prosecución de la desanexación y la creación de la unidad educativa N° 5224 en la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. San Martín, Ciclo Orientado en Danza, a partir del 05/03/2014 y la transferencia de cursos, divisiones y el personal docente del anexo de la Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación pertinente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 05/03/14, la desvinculación del Anexo de la Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina" de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Créase, a partir del 05/03/14, el Colegio Secundario N° 5224 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a funcionar en dependencias de la Escuela N° 4533 "Prof. Salvador Mazza" de la misma localidad.

ARTÍCULO 3°.- Créanse, a partir del 05/03/14, los cargos que seguidamente se detallan en el Colegio Secundario N° 5224 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

CARGO	CANTIDAD
Director de 3ra. categoría	1
Secretario de 3ra. categoría	1
Preceptor	1
Ordenanza	1

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a partir del 05/03/14, la transferencia de los cargos y cursos con el personal docente en la situación de revista que se venían desempeñando, del anexo de la Escuela de Comercio N° 5004 "Antártida Argentina" al Colegio Secundario N° 5224, ambas unidades educativas de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. San Martín, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según el siguiente detalle:

- Un (1) Auxiliar Administrativo Un (1) Preceptor
- 1° año 1ra. división del Ciclo Básico Común - turno tarde - 37 horas cátedra
- 1° año 2da. división del Ciclo Básico Común - turno tarde - 37 horas cátedra

- 1° año 3ra. división del Ciclo Básico Común - turno tarde - 37 horas cátedra
- 1° año 4ta. división del Ciclo Básico Común - turno tarde - 37 horas cátedra
- 2° año 1ra. división del Ciclo Básico Común - turno tarde - 37 horas cátedra -
- 2° año 2da. división del Ciclo Básico Común - turno tarde - 37 horas cátedra
- 2° año 3ra. división del Ciclo Básico Común - turno tarde - 37 horas cátedra

ARTÍCULO 5°.- Autorízase, la creación de los cursos y divisiones que seguidamente se detallan, en el Colegio Secundario N° 5224 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

AÑO	DIV.	TURNO	HS. CAT.	PLAN DE ESTUDIOS DESDE TERMINO
3	01	T	38	CICLO ORIENTADO EN DANZAS 05/03/14 S/T
3	02	T	38	CICLO ORIENTADO EN MÚSICA 05/03/14 S/T
3	03	T	38	CICLO ORIENTADO EN ARTES 05/03/15 S/T

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós Salta, 6 de julio de 2015

Salta, 6 de julio de 2015

DECRETO N° 2314

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 21034/15-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Programa Federal Incluir Salud de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador, doctor DIEGO ALBERTO SAN MARTIN SORIA y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1792/14, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios de diversas personas, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014;

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de las personas cuya contratación se tramita;

Que el presente trámite no genera mayor erogación a la presupuestada y será abonada con Fondos Nacionales Provenientes de INCLUIR NACIÓN, conforme lo dispone el artículo 3° del Decreto n° 1755/06;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, de conformidad con el artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios que forman parte del presente, suscriptos entre el Programa Federal Incluir Salud, representada por su Coordinador, doctor DIEGO ALBERTO SAN MARTIN SORIA y las personas que seguidamente se consignan, para desempeñar funciones inherentes a su capacitación, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, con régimen horario de treinta (30) horas semanales:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	FUNCIÓN
MAGDALENA ROSA TARITOLAY	25.885.359	Asistente Social
ANDRÉS FERNANDO ALANCAY	32.162.001	Administrativo
MARÍA FLORENCIA RIVERO GUZMAN	29.738.732	Asistente Social

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Fondos Nacionales Provenientes de INCLUIR NACIÓN.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 6 de julio de 2015

DECRETO N° 2323**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 136-256851/14

VISTO: la presentación efectuada por el señor Director del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Centro Regional Salta - Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la designación de representantes de la Provincia ante el citado Consejo; Que es procedente designar ad honorem a las personas que integrarán el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A), en representación de la Provincia de Salta; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en el marco del artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Designase, en carácter ad honorem, al señor Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. LUCIO PAZ POSSE, D.N.I N° 24.875.401 y al señor Subsecretario de Planificación Productiva de la Secretaría de Asuntos Agrarios, Lic. GERMÁN ALBRECHT, D.N.I N° 24.453.273, ambos funcionarios con dependencia del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, como representante Titular y Alterno respectivamente, ante el Consejo Regional Salta- Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2293**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 11-89223/14.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dase por autorizado el permiso gremial a favor de los señores MARIO ERNESTO CABRERA, D.N.I. N° 11.616.170; CARLOS DANTE COLQUE, D.N.I. N° 18.273.694; CARLOS PECANICH, D.N.I. N° 11.081.058 y JUAN CARLOS NAVARRO, D.N.I. N° 12.220.178, agentes que revistan actividad en organismos dependientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para participar como candidatos de la lista "Corriente Sindical Roberto Nordmann Roja y Blanca", en el marco de las elecciones gremiales llevadas a cabo el 29 de Mayo de 2014, con encuadre en el Decreto 2615/05, Artículo 41 - inciso c), a partir del 29 de abril y por el término de 30 días.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2294**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0020324-126689/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA :**

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación de la Srta. ROCÍO MARINA LINARES - D.N.I. N° 33.090.059 en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas, a partir del día 7 de julio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2295**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 11-110423/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA :**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de la comisión de servicios en carácter de colaboración del Cr. HÉCTOR HUGO TUMINI, D.N.I. N° 24.237.531, agente de Planta Permanente de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a la Cámara de Diputados de Salta, a partir del 1 de marzo de 2015 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 9 de diciembre de 2015, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el señor Ministro de Economía, Infraestructuras Servicios Públicos y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2297**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 11-10732/15 Cde. 1-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA :**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Srta. NORMA DEL VALLE YAPURA, D.N.I. N° 23.749.358, en el Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 27 de julio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 870/14.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2299**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 311-90582/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Designase al ARQ. FERNANDO RAFAEL MEDINA MAGNANO, D.N.I. N° 29.737.065, en carácter de personal temporario en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1 de junio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional -Subgrupo 2 - FJ. II.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2300

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 07-135301/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA :**

ARTICULO 1°. Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la Dra. MARÍA DEL MILAGRO PULIDO GARCÍA D.N.I. N° 32.805.071, en la Fiscalía de Estado, a partir del 1° de junio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado. Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2301

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 311-90582/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA :**

ARTICULO 1°.- Designase a la ARQ. DANIELA VIRGINIA DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 31.713.447, en carácter de personal temporario en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1 de junio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional -Subgrupo 2 - FJ. II.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2302

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020004-129753/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación del Sr. MARIO FEDERICO JUÁREZ CORTI -DNI N° 26.897.178 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir del 8 de junio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2305**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 311-40206/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase al SR. MANUEL OSCAR MEDINA ORTIZ, D.N.I. N° 35.197.821, en carácter de personal temporario en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1 de junio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico -Subgrupo 2 - FJ. III.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2306**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Exptes. N°s 125.707, 125.713, 125.726 y 125.727/2015 - Cod. 299

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones y los agentes que se detallan a continuación, con las vigencias consignadas en cada caso:

GIL GALVAN, Andrés	DNI N 32.805.799	01/07/2015 al 31/12/2015
BINI, Raúl Leopoldo	DNI N 37.303.442	01/07/2015 al 31/12/2015
ALBEZA, María Laura	DNI N 34.913.516	01/08/2015 al 31/12/2015
PAZ, Javier Fernando	DNI N 29.334.438	01/07/2015 al 31/12/2015
CRUZ, Nelson Efraín	DNI N 31.853.992	01/07/2015 al 31/12/2015

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según lo estipulado por el Artículo 18° del pliego de condiciones particulares aprobado por Resolución Conjunta N° 421/09 MGSyDH; 1016/09 MJ; 646/09; MAYS; 524/09 ME; 614/09 MTyC; 803/09 MSP; 367/09 MTyPS; 803/09 MFyOP y 586/09 SGG.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2307**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 33-94718/13 y Agregados.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA :**

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto, por la Sra. Elsa Luisa Máxima Sosa, contra la Resolución N° 101/2014 emitida por la Dirección de Vialidad de Salta, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 2 de julio de 2015

DECRETO N° 2308**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 138-135471/15 - 0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la Dra. María Karina Nai - DNI N° 22.685.267, en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 8 de julio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese en él Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 6 de julio de 2015

DECRETO N° 2310**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 64971 /15-código 74

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA :**

ARTICULO 1°.- Designase en carácter de Personal Temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, a la señorita ANTONELA ANA CAROLINA CRUZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.128.620, para que se desempeñe como auxiliar administrativa en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria Gasto por Objeto - 1 Gasto en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese era el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

OP N°: 100048786

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 521/15

Recibo sin cargo: 100005704

Salta, 8 de junio de 2015

VISTO: El Expediente Ente Regulador N° 267-13027/05; caratulado: "Secretaría General. Modificación al Reglamento de Reclamos" y Expediente Ente Regulador N° 267-11660/04 (anexado), el Decreto Provincial N° 3652/10, la Ley 6835, el Acta de Directorio N° 19/15 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones de referencia, en fecha 16/11/2005, por Resolución Ente Regulador N° 818/05, se aprobó el "Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos de Usuarios por Anomalías en los Servicios de Distribución Eléctrica y de Agua Potable y Desagües Cloacales" (conf. fs. 143/150).

Que desde entonces a la fecha, entraron en vigencia distintas normas que se vinculan con los servicios públicos regulados por este Organismo como también con los derechos de los Usuarios de los mismos y de las Prestadoras, tal es el caso de la Ley 26.361, modificatoria de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor (LDC), la que dispuso la aplicación complementaria de dicha norma y ya no supletoria.

Que a su vez, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el dictado del Decreto N° 2190/09, publicado en el Boletín Oficial N° 18115, en fecha 27 de Mayo de 2009, ha rescindido por culpa de SPASSA, el Contrato de Concesión Integral para la Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales (aprobado por Dcto. Provincial N° 2934/99, suscripto en fecha 14 de Mayo de 1998) encomendando a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), creada por Decreto de Necesidad y Urgencia N°2195/09, la prestación del servicio público aludido precedentemente.

Que atento a todo ello y sumada las distintas necesidades surgidas en la experiencia acumulada por este Ente Regulador respecto de la aplicación del Reglamento en cuestión, se impone la necesidad de efectuar una revisión integral de la reglamentación citada, adecuando la misma a los actuales avances normativos y a fin de lograr una eficiente y diligente atención de los reclamos planteados por los Usuarios.

Que tomada la intervención que corresponde, la Gerencia Jurídica procedió a efectuar la revisión señalada y a elaborar los términos de un proyecto de modificación del Reglamento objeto de marras, que abarca y contiene las circunstancias jurídicas y fácticas puestas de resalto.

Que en ese orden, se advirtió que la presentación de reiterados reclamos por parte de los Usuarios que concurren directamente ante este ENRESP, ameritan su tratamiento específico en la reglamentación, motivando ello la redacción del nuevo art. 2°, el cual contempla los distintos supuestos planteados en ocasión de tales presentaciones (primer reclamo, reiteración, circunstancias urgentes) y la forma de proceder, teniéndose presente en este punto a su vez, las previsiones del art. 31° de LDC, el cual expresamente prevé que "si el usuario no considerara satisfecho su reclamo o el prestador no le contestara en los plazos indicados, podrá requerir la intervención del organismo de control correspondiente ...".

Que en cuanto a los requisitos a cumplir por los Usuarios a los fines de la interposición de los reclamos, se ha procedido a incorporar en el art. 3° del proyecto, un plazo de sesenta (60) días, para la interposición de los reclamos, a contar desde la interrupción o alteración del servicio u ocurrencia del hecho que motiva el reclamo, según se trate de reclamos por calidad técnica o comercial.

Que al respecto de dicho plazo cabe recordar, que la Ley de Defensa de Consumidor en su art. 30, in fine, dispone que "el usuario puede interponer el reclamo desde la interrupción o alteración del servicio y hasta los quince (15 días) posteriores al vencimiento del a factura", con lo cual, la extensión del plazo para la interposición del reclamo dependerá del momento en que se produce el hecho que lo motiva, resultando mayor o menor según se encuentre más o menos próximo a los quince días posteriores al vencimiento de la factura que toma como referencia.

Que ante ello, la propuesta contenida en el art. 3°, apartado 3.1 inc. a), del proyecto adjunto, resulta más beneficiosa y práctica para el Usuario, en cuanto le fija un término mayor al que resulta de la aplicación de la LDC, e importa a su vez, concretar el derecho constitucional, a un trato igualitario, al fijarse un término para la formulación del reclamo, uniforme para todos los Usuarios, sea cual fuere el momento en que acontece el hecho generador del inicio del computo.

Que seguidamente, en igual artículo, apartado 3.1 inc. d), se incorporó expresamente la obligación del Usuario de constituir domicilio procesal y denunciar el real, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 121° y 125° de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta (N° 5348).

Que asimismo, se trata en forma separada, en el art. 4°, la cuestión vinculada a la ampliación de los plazos fijados en la reglamentación, habiéndose ajustado los mismos, a lo dispuesto por el art. 160° de la Ley 5348.

Que en el marco del art. 5°, se tratan en forma específica los "Reclamos Por Daños", manteniéndose en principio en este tema, las previsiones anteriores sobre obligaciones de la Prestadora y del Usuario, incorporando como apartados 5.5 y 5.6, una regulación específica sobre el plazo de extensión de la "garantía" a cargo de la Prestadora en caso de corresponder la reparación y/o reposición de los artefactos dañados.

Que al respecto, se fijó un término de garantía de tres (03) meses para el caso de reparación y de seis (06) meses o el que otorgue la garantía oficial del producto, para el caso de reposición del artefacto dañado, a contar desde la entrega del producto al Usuario; tomándose como referencia los plazos que para supuestos similares ante compra de bienes muebles usados y demás casos, fija el art. 11° de la LDC.

Que en otro orden, respecto de los Reclamos por Facturación, el art. 6° del proyecto, plasma correcciones formales de redacción al artículo anterior que lo reglamentaba, los cuales no importan modificaciones de fondo. A su vez, en el inc. c) del apartado 6.1, se especificó, conforme se viene materializando en la práctica, que los resultados de contrastes a remitir por las Prestadoras, deberán ser los obtenidos con medidores patrón certificados, y respecto de los resultados de Laboratorio, se precisa que se refiere a los obtenidos en el Laboratorio del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el cual realiza los contrastes que corresponden a la Prestadora del Servicio Sanitario.

Que seguidamente, en el apartado 6.2, para el caso de facturación de sumas o conceptos indebidos, se agrega expresamente a fin de una mayor información del Usuario, la facultad del mismo de abonar solo los conceptos no reclamados, receptando de este modo lo previsto en igual sentido, por el art. 31° parr. 3° de la LDC.

Que en cuanto al "Tratamiento" de los reclamos (art. 7°), en particular sobre el Derecho del Usuario a interponer su Disconformidad, se ha procedido a ampliar el plazo para ejercer tal derecho, fijándose el mismo en un término de 30 (treinta) días hábiles (anteriormente de 10 días), a contar desde la recepción de la respuesta formal a su reclamo de parte de la Prestadora o desde el vencimiento del plazo establecido sin haber obtenido respuesta. De este modo se unifica dicho plazo, en cuanto más favorable para el Usuario, con lo establecido para el ejercicio de igual derecho, por el art. 31° de la LDC.

Que asimismo bajo apartado 7.2 del art. 7°, se reconoce expresamente, el derecho del Usuario a plantear su disconformidad en caso de "no haber recibido respuesta fehaciente" una vez vencido el plazo de tramitación y resolución del reclamo; plasmando en la norma lo que marca la costumbre y la práctica, reconociéndose expresamente un derecho que habilita la vía administrativa de control.

Que además a fin de lograr la unificación y orden de las modificaciones vigentes que se encuentran dispersas, referentes a las obligaciones de ambas Prestadoras, ante incidencias que afecten una importante franja de Usuarios y dificultan la comunicación individual, se ha procedido a incorporar como apartado 7.4 del mismo artículo, la modificación oportunamente realizada por este Ente Regulador al ex art. 5° del Reglamento de Tratamiento de Reclamos, objeto de marras, mediante Resolución N° 839/10 y su modificatoria N° 1048/10 (Exptes. ENRESP N° 267- 25590/10 y N° 267-25798/10 respectivamente).

Que en otro orden, se ha efectuado regulación expresa de la obligación de información de las Prestadoras en los casos de tener que proceder a realizar "Cortes Programados" de los servicios a su cargo (art. 8°), unificándose los plazos de ambas a tal fin.

Que en tal sentido, se ha establecido la obligación de informar a los Usuarios, sobre la ocurrencia de los Cortes programados, con una antelación mínima de 48 hs.; y a este ENRESP, con una anticipación de 7 días corridos, salvo que la existencia de circunstancias extraordinarias que imposibiliten su cumplimiento o ameriten autorizar para el caso en particular, un plazo menor; todo lo cual será sujeto al análisis de este Ente Regulador.

Que en relación a la "Disconformidad del Usuario" (art. 9°), cabe señalar que se han realizado pequeños agregados a lo ya previsto originalmente en el reglamento, en miras a dar mayor claridad a la norma, que no importan modificaciones de fondo.

Que por otra parte, en el apartado 9.2 del artículo citado, se agregó la obligación expresa de la Prestadora de remitir detalle de los reclamos anteriores formulados por el mismo Usuario, sobre la misma temática que motivó la disconformidad. Ello así, por cuanto la experiencia de este Ente Regulador, ha evidenciado la necesidad de contar con esta información y la posibilidad de requerir su ampliación, a fin de lograr una mayor comprensión de la cuestión planteada, buscando una solución eficaz, oportuna y eficiente.

Que en el apartado 9.4, se estableció como una modalidad alternativa de finalización de las actuaciones, el procedimiento a seguir en caso de que previo a la emisión de Resolución y sin mediar audiencia, en razón de la gestión de cualquiera de las Gerencias de este Organismo se hubiere obtenido el acuerdo de las partes sobre la cuestión de fondo y la conformidad de éstas con el archivo de las actuaciones; previéndose para estos supuestos, la oportuna remisión de lo actuado al Directorio para su conocimiento y aprobación, mediante dictamen jurídico previo y cubriéndose de este modo, un vacío normativo.

Que a los fines de mayor claridad sobre las vías recursivas con las que cuenta el Usuario, ante las resoluciones emanadas de este ENRESP, en el art. 10° apartados 10.1, 10.2 y 10.3, se describió en forma más precisa y detallada los recursos existentes, sus fines y los alcances que la interposición de uno u otro importa en el desarrollo del procedimiento administrativo.

Que asimismo en el art. 11° apartado 11.2 del proyecto, referente a las sanciones menores aplicables en el marco del procedimiento de tratamiento de reclamos, se eliminó la referencia a la ex Concesionaria SPASSA y en su lugar se incorporó un término genérico indicador del sujeto pasible de sanción, esto es, "Prestador de los Servicios Sanitarios" y "Distribuidora de Energía Eléctrica", sin efectuar referencia a razón social alguna.

Que por otra parte, se eliminó el ex art. 9° "Procedimiento de Resolución de Conflictos Menores", por cuanto la experiencia en la tramitación de los reclamos desde la sanción de la Resolución 818/05, hasta la fecha, ha evidenciado que dicha norma no resulta de aplicación desde hace larga data, habiendo así perdido vigencia por el desuso de la misma.

Que al respecto de las vías alternativas de solución de controversias, cabe recordar que en los últimos tiempos las Audiencias de Conciliación y/o Informativas, con participación de las partes y personal especializado de este Ente Regulador, han resultado ser una de las vías idóneas para la solución de los conflictos traídos a conocimiento de nuestro Organismo, en cuanto facilita la racionalización de la solución del conflicto por las propias partes, con el debido contralor de este ENRESP, e importa mayor celeridad y economía en la resolución de las controversias.

Que de la experiencia adquirida al respecto, han surgido puntos que merecen regulación expresa y se plasman en el actual art. 14° titulado "Audiencia Conciliatoria e Informativa" (modifica el ex - art. 12°), donde se reguló en forma progresiva y detallada, el procedimiento aplicable a los fines de la realización de tales audiencias de conciliación y/o información, manteniéndose en lo esencial las previsiones existentes e incorporándose ciertas precisiones tales como: la forma de citación de las partes (Cédula o personal), el tiempo de antelación exigible para ello (tres días), la rúbrica de las actas por el personal interviniente, las consecuencias y tramite a seguir, según se arrije o no a un convenio de partes (total o parcial).

Que finalmente en el art. 15° apartado 15.3, "Clausulas Particulares Aplicables al Servicio de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales", se procedió a reglamentar un vacío normativo, fijando el procedimiento específico a seguir por la Prestadora ante los reclamos de los Usuarios por desborde cloacal en el interior del domicilio, que se originen por obstrucción o mal funcionamiento de la red o conexión domiciliaria; problemática ésta que amerita un plazo de atención menor al que se aplica en los casos de desbordes cloacales ocurridos en la vía pública; ello así, en razón del mayor potencial de riesgo para la salud pública, que la proximidad de tal incidencia importa, para las personas que habitan el inmueble afectado.

Que por ello, se sugiere fijar a la Prestadora, un plazo máximo de cinco (5) horas, a contar desde la efectiva toma de conocimiento del hecho o reclamo por la misma, lo que ocurra primero, para intervenir y dar inicio a las tareas necesarias y conducentes para dar solución a la problemática denunciada. Asimismo con igual fundamento al expuesto, se impone la obligación a la Prestadora de "otorgar prioridad" a la atención de este tipo de reclamos, por sobre otros.

Que seguidamente, en el párrafo segundo del apartado 15.3, se reguló la facultad de la Prestadora de exigir a los Usuarios, el pago de los gastos incurridos en la atención de los desbordes domiciliarios, en aquellos casos en que acredite ante este Organismo y éste apruebe, que la incidencia domiciliaria fue originada en causas imputables al Usuario, sea por mal uso o uso negligente de las instalaciones internas (ej: tirar prendas de vestir en los resumideros).

Que cabe aclarar en este punto, que en igual apartado, para el caso de que se haya acreditado la responsabilidad del Usuario en el origen del desborde en cuestión, se prevé expresamente que este ENRESP se expedirá además, sobre la correspondencia o no de los montos que la Prestadora pretende

cobrarle, ello así, a fin del efectivo y pleno resguardo de los derechos reconocidos a los Usuarios por la normativa de fondo vigente y por nuestra Constitución Nacional (art. 42° CN).

Que en ese orden, y conforme se expone en los considerandos precedentes, se adjunta Proyecto de Reglamentación elaborado por la Gerencia Jurídica, y revisada por cada una de las restantes Gerencias de este ENRESP; el cual contiene todo lo expuesto, ello así, en ejercicio de la facultad reglamentaria atribuida a este ENRESP, por los arts. 2°, 3° y 10° de la Ley 6835.

Que al respecto de la facultad reglamentaria propia de este ENRESP, el artículo 12° de la ley 6835, establece que: "El Ente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto. El Ente hará mención a las principales opiniones, comentarios y sugerencias en los considerandos de las normas reglamentarias. El Ente podrá prescindir de tal procedimiento invocando razones de interés público."

Que por ello, previamente a la vigencia de lo dispuesto en la presente Resolución, debe cumplirse con los pasos establecidos en el art. 12° de la Ley ut supra citada.

Que el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico antes desarrollado, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de un (01) día el Proyecto de "Reglamento Procedimental para el tratamiento de Reclamos de Usuarios por Anomalías en los Servicios de Distribución Eléctrica y de Servicios Sanitarios", que como Anexo forma parte de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que las personas que se encuentren interesadas podrán hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos, durante treinta (30) días corridos contados desde la publicación dispuesta en el artículo anterior, las opiniones, comentarios y sugerencias que le mereciere el Proyecto de Reglamento referido; ello así por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente Archívese.

Jorge Figueroa Garzón, PRESIDENTE - Gustavo Figueroa Jerez, SECRETARIO GENERAL

Sin cargo Fechas de publicación: 10/07/2015

VER ANEXO

OP N°: 100048784

Recibo sin cargo: 100005703
Salta, 08 de Julio de 2015

RESOLUCIÓN N° 485/15

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO: El Expte. N° 238-34.827/15, "Area Económica - Directorio - Readecuación tarifaria servicio impropio periodo 2015"; El Acta de Directorio N° 24/15; y

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las solicitudes realizadas ante éste Organismo por los representantes de Cooperativa de Provisión para Transportistas Don Omar, la Federación Nacional de Conductores de Taxi Delegación Salta, la Unión de Conductores de Taxis de Salta, y la Cámara de Propietarios de Taxi; quienes solicitan una readecuación tarifaria en el servicio de taxi.

Que a fs. 19/30 obra informe del área económica de A.M.T. en el cual se realiza un análisis de la situación económica actual que atraviesan los servicios impropios de taxis y remis de la Ciudad de Salta.

El citado informe, efectúa, a fin de tener una visión más clara de las variaciones en los precios de los distintos insumos que forman parte del costo del servicio de Taxi y Remis, una comparación entre el valor vigente a diciembre de 2014 y el valor que los mismos alcanzaron en junio del año 2015, determinando que existe una variación promedio del orden del 15% (quince por ciento). Agrega que en el caso del remis, dicha variación es mayor aún dado que la prestación de éste tipo de servicio público trae aparejado costos adicionales con respecto al servicio público de taxi, como por ejemplo la diaria que los licenciatarios abonan a las agencias, el costo laboral de las operadoras, y el confort que requieren los automóviles afectados a éste servicio.

Que asimismo, expresa el informe económico que se realizó el cálculo del coeficiente de revisión tarifaria previsto en el Reglamento de Servicios Públicos Impropios, obteniéndose una variación superior a los diez puntos porcentuales (10%) lo que torna procedente realizar una revisión tarifaria por modificación de costos.

Que finalmente, y como dato relevante, se mencionó en el informe económico, que de acuerdo a la información extraída mediante consultas realizadas por tal área a las distintas provincias, se verificó que las tarifas de los servicios impropios de la Ciudad de Salta son las más bajas del país.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo mediante Resolución A.M.T. N° 464/15 instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta.

Que obran en autos constancias de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Nuevo Diario de Salta, así como constancia de notificación del llamado a todas las empresas de remises, asociaciones y sindicatos de taxistas, organismos y asociaciones de defensa del consumidor.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición importa como principio general, que las posiciones vertidas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que tal como se desprende de autos y se acredita por las distintas presentaciones obrantes, el presente procedimiento de convocatoria a documento de consulta, ha cumplido el fin deseado, por cuanto ha logrado captar distintas posturas en referencia a los puntos sometidos a consideración, y si bien no se acompañó, en general, por parte de los interesados informe económico que fundamente la postura, se acompañó documentación atinente a costos y se expresaron cuestiones a ser considerada en la resolución a adoptar.

Que ahora bien, adentrándonos en el análisis de la propuesta de readecuación del cuadro tarifario de los servicios impropios, es menester recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras funciones y facultades, la de establecer los cuadros tarifarios que serán obligatorios para el transporte impropio (Art. 4° inc. c) de la citada ley).

Que consecuentemente con lo expresado, la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para la prestación del servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva y eficiente prestación del servicio.

Que en este orden de ideas, adquiere fundamental importancia la elaboración de un informe económico mediante el cual se analicen las distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de una readecuación tarifaria, y en su caso la determinación final de las tarifas aplicables.

Que en autos obra informe del área económica de este Organismo (fs. 120/140), el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley 7.322, no deben perderse de vista dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por el otro, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que, junto con el taxi contribuyen a la eficiente movilidad de la comunidad.

Que agrega el citado informe, que otro punto importante a tener en cuenta, es que la

regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresarial normal que asegure la sostenibilidad temporal de los servicios bajo la calidad requerida, y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual ésta Autoridad Metropolitana debe determinar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad máxima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, permitiendo así acceder a su renovación.

Que en lo que respecta a las propuestas presentadas por los diversos actores del sistema, el área económica señala que las mismas se centran en la necesidad que tiene el servicio de transporte impropio de una recomposición de la tarifa, ya que el atraso de la misma no les permitiría afrontar los mayores costos que trae aparejado el aumento sostenido de precios en los insumos y en los costos necesarios para la prestación del servicio; como así tampoco les permite a los licenciarios afrontar las obligaciones asumidas en los créditos obtenidos para la renovación de las unidades y en otros casos les dificulta acceder a préstamos para la renovación del parque automotor. Añade que, en lo cotidiano, esta situación se ve reflejada en una pérdida de la calidad del servicio, lo que podría ocasionar problemas en la seguridad y la comodidad de los usuarios y operadores del sistema.

Que concluye el área económica sosteniendo que en orden a las consideraciones efectuadas en su informe, y siempre bajo la premisa de garantizar al usuario un servicio público eficiente, entiende razonable la solicitud efectuada por los distintos sectores en cuanto a la necesidad de readecuar la tarifa vigente en el Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Pasajeros de la Ciudad de Salta, razón por la cual propone al Directorio el establecimiento de una tarifa única para el servicio impropio de taxi consistente en una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos ocho con cincuenta centavos (\$8,50), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de setenta y nueve centavos de pesos (\$ 0,79 centavos), al igual que el minuto de espera.

Que por su parte, y en aras de reconocer el mayor costo que trae aparejado el servicio de remis, resulta necesario otorgarle a dicho servicio una ficha y bajada de bandera levemente superior a la del taxi, proponiendo para éste servicio una tarifa mínima consistente en una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos ocho con sesenta centavos (\$ 8,60), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de ochenta centavos (\$ 0,80 centavos), al igual que el minuto de espera. Añade que si bien la diferencia es mínima respecto de la tarifa del taxi, se propende con ello evitar un perjuicio económico al usuario de este servicio, no obstante lo cual, las agencias poseen la libertad de informar a la A.M.T. el incremento de la misma, de acuerdo a sus necesidades.

Que finalmente, cabe tener presente que mediante Resolución A.M.T. N° 510/14 se estableció, en orden a contar con una oferta de servicio constante durante todo el día, una tarifa nocturna para ambos servicios, tarifa esta que pretende compensar en cierta medida el esfuerzo que implica brindar el servicio entre las 23:00 y las 06:00 horas.

Que en relación a tal tarifa nocturna, el informe económico propone para el servicio de taxi una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos nueve con cincuenta centavos (\$ 9,50), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84), al igual que el minuto de espera. Por su parte la tarifa nocturna del servicio de remis se compone de una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos nueve con sesenta (\$ 9,60), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de ochenta y cinco centavos (\$ 0,85), al igual que el minuto de espera.

Que asimismo, y en función a las solicitudes expuestas por diferentes sectores, se entiende razonable, por los mismos fundamentos expuestos en la Resolución A.M.T. N° 510/14, hacer extensiva la tarifa nocturna a los días domingo.

Que sentado lo expresado en el informe económico, es menester destacar que la A.M.T. en su carácter de autoridad regulatoria, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, el Directorio comparte las conclusiones a las que arriba el área

económica del Organismo, por lo que considera necesario establecer una razonable recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación de los servicios impropios de transporte, máxime atendiendo a que éste tipo de servicio por su naturaleza no recibe subsidio alguno del Estado, por lo que sólo a través de la tarifa cuenta con los fondos necesarios para asegurar una prestación eficiente.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad. Se satisfacen de ésta manera las dos necesidades en base a las cuales el Regulador debe orientar su labor, esto es tarifas accesibles al usuario, pero suficientes para asegurar calidad y eficiencia en las prestaciones, logrando de este modo la sustentabilidad del servicio.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el dictamen legal correspondiente.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Taxis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa única la que se detalla a continuación: 1) Tarifa Diurna: a) Bajada de Bandera la suma de pesos ocho con cincuenta (\$ 8,50). b) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de setenta y nueve centavos (\$ 0,79 centavos) c) Por minuto de espera la suma de setenta y nueve centavos (\$ 0,79 centavos); 2) Tarifa nocturna y día domingo: a) Bajada de Bandera la suma de pesos nueve con cincuenta (\$ 9,50). b) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84 centavos) c) Por minuto de espera la suma de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84 centavos)

ARTICULO 2°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Remis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa mínima la que se detalla a continuación: 1) Tarifa Diurna: a) Bajada de Bandera la suma de pesos ocho con sesenta (\$ 8,60). b) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de ochenta centavos (\$ 0,80 centavos) c) Por minuto de espera la suma de ochenta centavos (\$ 0,80 centavos); 2) Tarifa nocturna y día domingo: a) Bajada de Bandera la suma de pesos nueve con sesenta centavos (\$ 9,60). b) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de ochenta y cinco centavos (\$ 0,85 centavos) c) Por minuto de espera la suma de ochenta y cinco centavos (\$ 0,85 centavos).

ARTÍCULO 3°: DISPONER que las tarifas establecidas entre los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 13 de Julio del corriente año.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que hasta el día 31 de Julio del año 2.015, los licenciarios deberán adecuar la programación de sus relojes al cuadro tarifario dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Sr. Gustavo Alberto López, A/C PRESIDENCIA -
Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE
Fechas de publicación: 10/07/2015

Sin cargo

OP N°: 100048766

Factura de contado: 0001 - 00064390
Salta, .07 de julio de 2015

RESOLUCIÓN N° 097 -D/15

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el proyecto presentado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad I.P.S.; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud sostiene que "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades";

Que la Obra Social es un eslabón fundamental en la construcción del estado de completo bienestar de sus afiliados y la Prevención entendida como el conjunto de medidas tendientes a evitar el quiebre de dicho estado, juega un rol fundamental;

Que como sucede con la mayoría de las enfermedades que tienen su principal origen en exposiciones de carácter ambiental y social, son las medidas preventivas, más que las terapéuticas, las que arrojan resultados más efectivos y eficientes;

Que es entonces en este sentido que se deben proyectar las acciones de la Obra Social, a fin de garantizar la salud como un derecho de los afiliados, como un recurso que permite a las personas llevar una vida individual, social y económicamente productiva;

Que en consecuencia, es necesario efectivizar el accionar de la Obra Social, instrumentar la transmisión de la información, el fomento de la motivación y las habilidades personales, necesarias para adoptar medidas destinadas a mejorar la salud. Para ello, se propone constituir una Comisión de Trabajo, cuyo objetivo final será la creación de un "Centro de Promoción de la Salud del Instituto Provincial de la Salud";

Que dicha Comisión tendrá a su cargo en principio, efectuar un diagnóstico de la situación actual, efectuar propuestas de intervención, proponer la interacción con otros actores de incidencia en la salud de nuestros afiliados y evaluaciones posteriores a partir de las cuales se irá redefiniendo las pautas a seguir para el logro del objetivo final;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CREAR la COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD del Instituto Provincial de la Salud de Salta, la cual tendrá a su cargo adoptar las políticas y acciones de prevención tendientes a la construcción del estado de completo bienestar de los afiliados IPS, distintas y complementarias a las terapéuticas que brinda en la actualidad la Obra Social

ARTICULO 2°.- DISPONER que la COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, se encontrará a cargo de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad IPS y actuará bajo la supervisión y dependencia de las Coordinaciones Ejecutivas a cargo del Área Prestacional y del Área Administrativa del IPS, tanto para la determinación de sus acciones como para la ejecución de las mismas.

ARTICULO 3°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO -

Dr. Teodoro Alejandro Becker, Daniel Antonio Pérez, Aldo García, DIRECTORES

Importe: \$ 152.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

OP N°: 100048765

Factura de contado: 0001 - 00064386

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/15.

OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMINO DE ACCESO AL PARQUE NACIONAL "EL REY" (OBRAS FALTANTES). RUTA PROVINCIAL N° 20 - PROVINCIA DE SALTA.

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 5 - CENTRO OPERATIVO PARQUE NACIONAL "EL REY".

SECCIÓN: KM. 0,00 - KM. 46,00.

TIPO DE OBRA: Construcción de obras básicas y alcantarillas, y proyecto y construcción de puente.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 44.624.000,00), referidos al mes de agosto de 2014.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 446.240,00).

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 8.924,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de agosto de 2015.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de septiembre de 2015 a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca NB 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso -D.N.V.

Importe: \$ 1200.00

Fechas de publicación: 10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015, 15/07/2015, 16/07/2015, 17/07/2015, 20/07/2015, 21/07/2015, 22/07/2015, 23/07/2015, 24/07/2015, 27/07/2015, 28/07/2015, 29/07/2015, 30/07/2015,

LICITACIONES PUBLICAS

OP N°: 100048783

Valor al cobro: 0002 - 00005168

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA H.P.G.D." SAN BERNARDO" SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 "SOLICITUD DE PRODUCTOS DIETOTERAPICOS"

FECHA DE APERTURA: 24/07/2015 Hs.: 11:00

DESTINO: PROGRAMA DE NUTRICIÓN

SOLICITADO POR: PROGRAMA DE NUTRICIÓN - HOSPITAL SAN BERNARDO MONTO OFICIAL: \$ 122.910,48

PRECIO DEL PLIEGO: \$100,00 (PESOS CIEN CON 00/100) ADQUISICIÓN DE PLIEGO: TESORERÍA - HOSPITAL SAN BERNARDO

APERTURA DE SOBRES: SERV. GESTIÓN COMPRAS - HOSPITAL SAN BERNARDO

DOMICILIO: MARIANO BOEDO N° 91 TEL/FAX: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

NOTA: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. DOMICILIO: PUEYRREDÓN N° 74 -TELEFONO: 0387 - 4210083

CPN Lorena Andrea Guzmán, JEFA PROG. CONTROL GESTIÓN CONTABLE

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048781

Valor al cobro: 0002 - 00005167

COSAYSA - AGUAS DEL NORTE Licitación Pública N° 45/2015

Objeto: Adquisición de Insumos Informáticos

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 8442/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 24/07/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 24/07/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

Monto Estimado: \$108.215,45 (Pesos ciento ciento ocho mil doscientos quince con 45/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048780**Valor al cobro: 0002 - 00005167****COSAYSA - AGUAS DEL NORTE Licitación Pública N° 46/2015****Objeto:** Adquisición de Materiales para ampliación de red.-**Organismo:** Co.S.A.ySa.**Expediente N°** 8416/15**Destino:** Co.S.A.ySa.**Recepción de Ofertas:** 29/07/2015 Hasta Horas: 11:30**Apertura de Ofertas:** 29/07/2015 Horas: 12:00**Precio del Pliego:** \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-**Monto Estimado:** \$95.537,90 (Pesos noventa y cinco mil quinientos treinta y siete con 90/100) sin I.V.A.**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-**Consultas y Solicitud del Pliego:** Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048773**Valor al cobro: 0002 - 00005166****SPC - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PUBLICA N° 134/15****OBJETO:** Adquisición de Insumos Bioquímicos.**ORGANISMO ORIGINANTE:** Ministerio de Salud Pública.**EXPEDIENTE:** 0100321-279198/2014-0. **DESTINO:** Programa Bioquímica.**FECHA DE APERTURA:** 27/07/2015 - **HORAS:** 11:00**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.**CONSULTAS:** TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.**CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048772**Valor al cobro: 0002 - 00005165****SPC - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PUBLICA N° 135/15****OBJETO:** Adquisición de Filtros de Aire para Cabinas de Distribución de Aire Acondicionado Central.**ORGANISMO ORIGINANTE:** Ministerio de Salud Pública.**EXPEDIENTE:** 0100170-19307/2015-0. **DESTINO:** Hospital San Vicente de Paul - Oran.**FECHA DE APERTURA:** 28/07/2015 - **HORAS:** 10:00**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta

sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048737

Factura de contado: 0001 - 00064360

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

UCEPE

PROGRAMA NACIONAL ESCUELAS

LICITACIÓN N° 57/15

Obra: Grupo I - 3 Edificios Escolares: 1) Jardín N° 4047, Salta, Dpto. Capital; 2) Jardín a/c B° Docente, Salta, Dpto. Capital y 3) Jardín N° 4049, Ind. Nacional, Salta, Dpto. Capital

Presupuesto Oficial: \$ 11.835.400,00

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción Ofertas hasta: 06/08/15 a las 09:30 hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/15 a hs. 10:00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 1.500,00

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$ 23.670.800,00

Acreditar Superficie Construida: 2.360 m2

FECHA Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero N° 2245 - Torre B - 5° Piso, a partir del día 13/07/15.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Construcciones de Obras Públicas (RN-COP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirá certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

CONCURSOS DE PRECIOS

OP N°: 100048779

Valor al cobro: 0002 - 00005167

COSAYSA - AGUAS DEL NORTE Concurso de Precios N°14/2015

Objeto: Adquisición de Servidor de Conexiones Externas.-

Organismo. Co.S.A.ySa.

Expediente N° 8340/15

Destino: Salta Capital.

Recepción de Ofertas: 23/07/2015 Hasta Horas: 12.00

Apertura de Ofertas: 23/07/2015 Horas: 12:30

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento
mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Importe: \$ 80.00

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048778

Valor al cobro: 0002 - 00005167

COSAYSA - AGUAS DEL NORTE Concurso de Precios N°15/2015

Objeto: Provisión de Marco y Puerta.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 8417/15

Destino: Salta Capital.

Recepción de Ofertas: 27/07/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 27/07/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento
mail: licitaciones@cosavsas.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Importe: \$ 80.00

Oscar Enrique Carvalho, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048777

Valor al cobro: 0002 - 00005167

COSAYSA - AGUAS DEL NORTE Concurso de Precios N°16/2015

Objeto: Adquisición de Insumos para Equipo IPC-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 8426/15

Destino: Salta Capital.

Recepción de Ofertas: 28/07/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 28/07/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$59.933,42 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres con 42/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento
mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Importe: \$ 80.00

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Fechas de publicación: 10/07/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS**OP N°: 100048782****Valor al cobro: 0002 - 00005167****COSAYSA - AGUAS DEL NORTE**

Contratación directa por Precio Testigo N°11/2015

Objeto: Adquisición de Cartelería Institucional.-**Organismo:** Co.S.A.ySa.**Expediente N°** 8398/15**Destino:** (Co.S.A.ySa.).**Recepción de Ofertas:** 30/07/2015 Hasta Horas: 11:30**Apertura de Ofertas:** 30/07/2015 Horas: 12:00**Precio del Pliego:** Sin Cargo**Monto Estimado:** \$45.420,00 (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte con 00/100), sin IVA.**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-**Consultas y Solicitud del Pliego:** Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosavs.com.ar y Tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR - GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048764**Factura de contado: 0001 - 00064381****DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 53/ 2.015**

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS PARA PALA CARGADORA NEW HOLLAND 170B"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000,00 (Pesos doce Mil).-**EXPTES. N°:** 0110033- 123255/2015-0**APERTURA:** 14 de Julio de 2.015 a Horas 11,00.-**LUGAR DE APERTURA:** Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-**PRECIO DEL PLIEGO:** SIN CARGO.-**CONSULTA DE PLIEGOS:** En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 13-07-2015, inclusive.-**DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-**CPN Raquel I. Maizel de Llevín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) -****Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048763**Factura de contado: 0001 - 00064381****DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 52/ 2.015**

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS PARA CAMIONETA FORD RANGER Y CAMIÓN FORD 14000"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.500,00 (Pesos veintiséis Mil quinientos).**EXPTES. N°** 0110033-124225/2015-0 y Agreg. 0110033-26774/2015-0**APERTURA:** 14 de Julio de 2.015 a Horas 09,00.-**LUGAR DE APERTURA:** Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-**PRECIO DEL PLIEGO:** SIN CARGO-**CONSULTA DE PLIEGOS:** En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 13-07-2017, inclusive.-**DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

CPN Raquel I. Maizel de Llevín, JEFA DPTO. CONT. FINANC.(INT)
- Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

OP N°: 100048785

Factura de contado: 0001 - 00064405

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-211560/2014-0

MAGDALENA VIDAL D.N.I. N° 20.232.541, Co-titular registral del inmueble Catastro N° 4366, del Dpto. La Caldera, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de dren horizontal, sito en margen derecha del Río La Caldera, para abastecimiento poblacional de 400 Lotes del Loteo 'El Durazno', con un volumen total anual de 0,28908 hm³ comprensivos de 33 m³ / hora con 24 horas de bombeo diarios, con carácter permanente y para riego de espacios comunes de 3 Has. con una dotación de 1,575 lt/seg, con carácter eventual.-

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), d), 51, 64, 65,69,140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.- Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA- ABOGADA-JEFE PROGRAMA -FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 06 de Julio de 2015

Ing. Alfredo Fuertes - Secretario de Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015, 15/07/2015,
16/07/2015

OP N°: 100048734

Factura de contado: 0001 - 00064357

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 0090034-109610/15.-

Antonio Luis DERNI, D.N.I. N° 8.049.454, propietario del inmueble Catastro N° 13484, Dpto. Metán, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 7058, Suministro N° 491 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 70,0000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 36,75 lts./seg., aguas a derivar del Río El Naranjito, margen derecha, cuenca del río Juramento.-

Conforme a las previsiones de los arts. , 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de Mayo de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015,
15/07/2015

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

OP N°: 100048758

Valor al cobro: 0002 - 00005164

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. MORENO UBALDINO (D.N.I. N° 14.207.649) Y JAIMES ANDREA (D.N.I. N° 11.888.608), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 323 DEL 29/08/2014 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 29 a - PARCELA 15 - DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO "96 VIV. EN TARTAGAL - PROVINCIA DE SALTA", CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:
RESOLUCIÓN N° 086.

SALTA, 29 ENE 2015.

VISTO el legajo M-586 perteneciente a los Sres. UBALDINO MORENO (D.N.I. N° 14.207.649) y ANDREA JAIMES (D.N.I. N° 11.888.608), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA 29 a- PARCELA 15, correspondiente al Grupo Habitacional "96 VIVIENDAS EN TARTAGAL - PROVINCIA DE SALTA", mediante Resolución I.P.V. N° 843 de fecha 17/11/2009, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de los beneficiarios (fs. 26, 28 y 36) y el alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la misma, debidamente verificado a fs. 47/49, Asesoría Jurídica se expide a fs. 51/52 mediante Dictamen N° 479/13, el que por contenerlos elementos tácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: "Ref. Leg. M-586- MORENO, Ubaldino - Manz. 29A- Parc. 153- 96 TARTAGAL. ASESORÍA JURÍDICA, 05-11-13... "Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación conferida. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. "La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada a sus titulares mediante Resolución N° 843 del 17/11/09. "Transcurrido el plazo otorgado por este Organismo para la ocupación de la vivienda, se realiza el 07-04-10 a hs. 23,15, la inspección agregada a fs. 26, detectándose que el inmueble se encontraba deshabitado, sin mobiliario alguno y con muy escaso consumo de energía eléctrica. "Frente a la situación planteada, se procedió el día 07/04/13 (fs. 27), a intimar fehacientemente a los adjudicatarios a ocupar la unidad y presentar descargo, bajo apercibimiento de proceder este I.P.V. en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto sin más trámites el beneficio conferido. "Con la diligencia detallada en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo requerido por el art. 31° - inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su situación, habitar el inmueble entregado y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. "Con posterioridad a la intimación cursada, y a los fines de corroborar el cumplimiento de ésta por parte de los adjudicatarios, se tramitan las inspecciones de fs. 28 (13/04/10- hs. 22,10) y fs. 36 (14/03/12- hs. 15,00). Nótese que en el lapso transcurrido desde la primera inspección realizada, y no obstante los distintos horarios en que fue visitada la unidad, a través de dichas diligencias se constatan fehacientemente que la vivienda nunca fue habitada por el grupo familiar beneficiario. "Cabe resaltar que la Cláusula Primera del Acta de Tenencia Precaria suscrita por los titulares a fs. 22 establece que: "La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado, en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA procederá a realizarlos trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida." En el caso que nos ocupa, han transcurrido casi cuatro (4) años desde la entrega efectiva de la unidad, sin que sus adjudicatarios hayan dado cumplimiento a las disposiciones de la norma pre mencionada. "Sin perjuicio de resultar la falta de habitabilidad causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, es importante considerar además, que según lo informado por el Área Morosidad a fs. 47/49, al día 26/09/13, se registran como impagas diez (10) cuotas de amortización vencidas y exigibles hasta la fecha. "Es de destacar que, también esta vez, el Sr. Moreno fue Intimado a regularizar su situación de morosidad, no habiendo hasta la fecha dado cumplimiento al pago de lo debido. "Con todo lo dicho en los párrafos precedentes se demuestra con claridad que los titulares incurrieron en un incumplimiento grave, sistemático y reiterado de las obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para regularizar su situación. Tal actitud desvirtúa claramente la finalidad para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno. "Por último, son de estricta aplicación al caso, los Incisos 1° y 6° del Art. 7° de la Resolución Reglamentaria I.P. V. 026/09 modif. por Res. Reg. 032/10, los que establecen como Causales de Revocatoria: Inc. 1.- la falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., durante el plazo de 5 (CINCO) años contados a

partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores; Inc. 6.- La falta de pago de 3 (TRES) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (CINCO) alternadas... "Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93°- inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 843/09, a los Sres. UBALDINO MORENO y ANDREA JAIME, sobre la unidad identificada como Manz. 29A- Parc. 15, del Grupo Habitacional 96 Viviendas en Tartagal...; Que sin perjuicio de lo antedicho, a fs. 65 el Área Social informa a Intervención lo siguiente: "...Atento al tiempo transcurrido desde la emisión del dictamen de fs. 51/52, el cual fue compartido por esta Área, se procedió a la actualización de la inspección, fs. 55, y estado de cuenta, fs. 62/63/64, al mantenerse la misma situación de irregularidad se eleva el presente legajo a fin que disponga la confección del Acto Administrativo por el cual se deje sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Moreno / Jaime...; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963.;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. UBALDINO MORENO (D.N.I. N° 14.207.649) y ANDREA JAIMES (D.N.I. N° 11.888.608) mediante Resolución I.P.V. N° 843 de fecha 17/11/2009, sobre la vivienda individualizada como MANZANA 29 a - PARCELA 15, correspondiente al Grupo Habitacional "96 VIVIENDAS EN TARTAGAL - PROVINCIA DE SALTA". **ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Jefa del Área Social. **ARTÍCULO 3°.-** Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y a Asesoría Jurídica Notarial, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese. Ing ALICIA VIRGNIA GALLI. JEFA ÁREA SOCIAL .I.P.V; MATÍAS POSADAS. INTERVENTOR Instituto Provincia de Vivienda.

ASESORÍA JURÍDICA, DE JULIO DE 2.015. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: DR. JOSÉ HUBAIDE -ASESOR JURÍDICO - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Dr. José Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Importe: \$ 1188.60

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

OP N°: 100048755

Valor al cobro: 0002 - 00005163

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. VÁZQUEZ ROLANDO FABIÁN (D.N.I. N° 26.713.398) Y FERNANDEZ MARÍA JOSÉ (D.N.I. N° 26.031.626), DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EXPEDIDA EL 17/11/2014 RESPECTO DE UNA VIVIENDA EN "550 VIV. B° EL HUAICO", CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN.- "INTIMACION DE PAGO. GERENCIA FINANCIERA DEL I.P.V. MOROSIDAD, 28 de Noviembre de 2014. Sr./Sra: VÁZQUEZ ROLANDO FABIÁN. Domicilio: BLOCK 7 - DEPTO. B - PB - B° PQUE. LA VEGA. SALTA. Por la presente informo a Ud./Uds., que, encontrándose próximo este Instituto Provincial de Vivienda a hacer entrega de las viviendas pre adjudicadas en el B° 550 VIV. EL HUAICO, deberá proceder a la CANCELACIÓN DEL PLAN DE AHORRO PREVIO hasta el día 30/11/2014, sin excepción. La falta de cumplimiento a lo solicitado en el párrafo precedente, dará lugar al Organismo a iniciar las acciones administrativas correspondientes, por lo que le sugerimos a Ud./Uds. Hacer efectivo el pago dentro de los plazos indicados. (Si al momento de recibir esta notificación Ud. Ya canceló su Plan de Ahorro Previo, le agradeceremos presentarse igualmente con los respectivos comprobantes de pagos y con la presente, a efectos de desestimarla). QUEDA USTED LEGALMENTE NOTIFICADO/A. Lic. Fernando Arias. Instituto Provincial de Vivienda." ASESORÍA JURÍDICA, DE JULIO DE 2.015. A LOS FINES DE LO DISPUESTO POR EL ART. 150 DE LA LEY N° 5.348 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: DR. JOSÉ HUABIDE - ASESOR JURÍDICO - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Dr. José Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Importe: \$ 293.10

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

OP N°: 100048752

Valor al cobro: 0002 - 00005162

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. FLORES PABLO GABRIEL (D.N.I. N° 21.311.892) y PAIVA CLEMENTINA (D.N.I. N° 4.490.246), DE LA NOTA EXPEDIDA EL

30/04/2015 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 6 - PARCELA 07, "222 VIVIENDAS EN B° CASTAÑARES - SALTA, CAPITAL", CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN.- "Por la presente se INTIME a los Sres. PABLO FLORES Y CLEMENTINA PAIVA mediante publicación de Edictos, en la forma de estilo y en carácter de ULTIMO AVISO, a apersonarse por ante el Área Morosidad de este I.P.V., en el plazo perentorio y fatal de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a regularizar su deuda vencida y exigible hasta la fecha. Ello, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia y/o incumplimiento, de procederse sin más, a dejar sin efecto la adjudicación otorgada e iniciar los trámites tendientes a la recuperación de la vivienda.. Atentamente. ANA SILVIA CARRASCO - ABOGADO - ASESORÍA JURÍDICA - IPV." ASESORÍA JURÍDICA, DE JUNIO DE 2.015. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: ANA SILVIA CARRASCO - ABOGADO - ASESORÍA JURÍDICA - IPV.

Ana Silvia Carrasco, ASESORÍA JURÍDICA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100048616

Factura de contado: 0001 - 00064235

CANTERA "CALCHAQUÍ" - EXPTE. N° 22.265 - RÍO DESARENADOR - DPTO. SAN CARLOS

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber, a los fines de aplicación del artículo 73 del CPM (Ley 7141/01) que el Sr. Federico Ramón Nuñez, ha solicitado la concesión de la cantera "Calchaquí" expediente N° 22.265, ubicada en el río Desarenador, departamento San Carlos y cuyas coordenadas se detallan a continuación:

COORDENADAS GAUSS - KRUGGER - Posgar 94

PUNTO Y

X

1 3501563.37

7144084.77

2 3502490.47

7143920.10

3 3502468.47

7143792.93

4 3501560.11

7143962.49

Superficie: 11 has, 6574,44 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 02/07/2015, 10/07/2015, 22/07/2015

OP N°: 100048597

Factura de contado: 0001 - 00064223

CANTERA: "LA CORNISA DEL TORO" EXPTE. N° 18003

El Dr. Enrique Daniei Marchetti, juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73, del C.P.M. (Ley 7141/01), que el Sr. Aguilar Juan Ángel, ha solicitado la renovación de Concesión de la Cantera referenciada, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma - Municipio de Campo Quijano- cuyas coordenadas se detallan a continuación:

COORDENADAS GAUSS KRUGER- POSGAR 94:

Y=3.531.156,25

X=7.247.801,30

Y=3.531.201,23

X=7.247.694,97

Y=3.530.937,92

X=7.247.504,56

Y=3 530.725,80

X=7.247.529,50

Y=3.530.759,67

X=7.247.611,41

Y=3.530.936,63

X=7.247.549,97

Superficie 3 has. 6517, 76m2.

Y a los efectos que dentro de los veinte (20) días hábiles, desde la última publicación, se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Salta, 24 de Junio de 2015.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 01/07/2015, 10/07/2015, 22/07/2015

OP N°: 100048424

Factura de contado: 0001 - 00064040

DENISE 8 - Expte N° 22.201

Lugar: Los Patos, Departamento Los Andes

El Dr. Enrique D. Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 73 del Código de Procedimiento Minero que Jorge David Afranllie en Expediente N°22.201 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Puzolana, en el departamento de La Poma, en el lugar denominado Potrerillos; La cantera se denominará "DENISE 8".

Las Coordenadas de los esquineros provisorios correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	3478654.91	7342405.36
2	3479544.10	7341744.32
3	3479710.53	7341372.08
4	3479604.67	7341190.25
5	3478493.93	7342107.24
PMD	3478700.70	7342244.60

Superficie: 50 has, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 22/06/2015, 30/06/2015, 10/07/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100048776

Factura de contado: 0001 - 00064404

La Dra CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. MARÍA DEL CARMEN RUEDA en los autos caratulados "MARINERO, Jorge Héctor - s/ SUCESORIO" - Expte. N° 495.804/14, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley - Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- Fdo.: Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria - Salta, 18 de junio de 2015

Dra. Ma. Del Carmen Rueda, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015

OP N°: 100048771

Factura de contado: 0001 - 00064400

La Dra. Bibiana María Acuña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados "PISTAN, ELENA BERNARDA S/ SUCESORIO", Expte. N° 430728/13, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los TREINTA días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C. y C.).- Salta, 24 de Junio de 2015.-

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015

OP N°: 100048770

Factura de contado: 0001 - 00064399

La Dra. JAQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaria de la Dra. MAGDALENA SOLA, en los autos caratulados CASTILLA,

MIGUEL ROGELIO -AHMED, ELVIRA NELLY POR SUCESORIO - Expte. N° 465.973/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva -(Art. 723 C.P.C.C.).

Salta 1 de abril de 2.015.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015

OP N°: 100048768

Factura de contado: 0001 - 00064392

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados "JUICIO SUCESORIO DE DON GREGORIO SANTILLAN" Expte. N° 488751/14, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 de C.P.C.C). Salta 5 de Marzo de 2015. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Interina, Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.- Salta, 2 de julio de 2015

Dra María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA (I)

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015

OP N°: 100048767

Factura de contado: 0001 - 00064391

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE PEÑA JUANA" EXPTE. N° 23.978/14", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. FDO. DRA. ESTELA ISABEL ILLESCAS - SECRETARIA. Tartagal, 23 de Junio de 2.015 -

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015

OP N°: 100048757

Factura de contado: 0001 - 00064376

LA DOCTORA ANA MARÍA DE FEUDIS DE LUCIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL, PROVINCIA DE SALTA, SECRETARÍA INTERINAMENTE A CARGO DEL DOCTOR MARTIN CORDOMI, en los autos caratulados "SUCESORIO AB INTTESTATO: LOZANO, Teresa Florentina - LÓPEZ, Héctor Manuel", Expte. N° 22.979/13, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por TRES DÍAS.-

TARTAGAL, 2 de julio de 2.015.

Dr. Martín E. Cordomi, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

OP N°: 100048751

Factura de contado: 0001 - 00064373

LA DRA. EUGENIA F. DE ULLIVARRI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DE PRIMERA NOMINACIÓN PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, SECRETARIA DE LA DRA CLAUDIA NALLAR, EN AUTOS CARATULADOS "ORDOÑEZ, MARTIN s/ SUCESORIO, EXPTE. N° 3758/14", CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE ESTA SUCESIÓN, SEA COMO HEREDEROS O COMO ACREEDORES, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A HACERLOS VALER, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY - PUBLICACIÓN POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL NUEVO DIARIO-

S.R. DE LA NVA. ORÁN, 25 DE JUNIO DE 2.015 -

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

OP N°: 100048746**Recibo sin cargo: 100005702**

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría de la Dra. TERESA DEL CARMEN LÓPEZ, en autos caratulados: "CARDOZO RIVERA, TEODORO S/ SUCESORIO", Expte. N° 2-445.738/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.-

SALTA, 24 de Abril de 2.015

Teresa del Carmen López, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

OP N°: 100048743**Factura de contado: 0001 - 00064366**

La Sra. Juez Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, "SUCESORIO -SANDOVAL, GENARA MAMANI - MAMANI MODESTO" Expte. N° 498.259/14, ORDENA la publicación de Edictos, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar de la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 C.P.CyC.

SALTA, 2 de Junio de 2015._

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA (I)

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

OP N°: 100048742**Recibo sin cargo: 100005700**

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación (I) Secretaría a cargo de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en los autos: "ACORIA NICASIO - PASTRANA MARÍA DEL CARMEN - SUCESORIO", Expte. N° 1-452.003/13, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C).

Salta, 20 de Mayo de 2.015

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

OP N°: 100048718**Factura de contado: 0001 - 00064342**

El Dr. CARLOS A. GRACIANO, Juez interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2°. Nominación del Distrito Judicial Sud-METÁN, Secretaría Autorizante, en los autos: "Sucesorio de NAVELINO, GUILLERMO GALILEO" Expte. N° 17859/14, cita por Edicto que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 3 de julio de 2015.-

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 07/07/2015, 08/07/2015, 10/07/2015

OP N°: 100048713**Factura de contado: 0001 - 00064337**

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en autos caratulados: "ENCINAS, OLIMPIA S/SUCESORIO", Expte. N° 1-494.476/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres

días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario.-
SALTA, 26 de Junio de 2.015

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 07/07/2015, 08/07/2015, 10/07/2015

OP N°: 100048708

Factura de contado: 0001 - 00064328

LA DRA. ANA MARÍA DE FEUDIS DE LUCÍA Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C.y C. Dist. Jud del Norte-Circuncsc. Tartagal, Secretaría N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de **EUSEBIA TEÓFILA BOLÍVAR**. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 24.029/15 Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.Fdo: Dra. Angélica Toro - Secretaria
TARTAGAL, 9 de Junio de 2.015.

Dr. Martín E. Cordomi, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 07/07/2015, 08/07/2015, 10/07/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100048650

Valor al cobro: 0002 - 00005143

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. VICTORIA AMBROSINI de CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "TERUELO TORANZOS, CARLOS FERNANDO S/ QUIEBRA PEQUEÑA SOLICITADA POR PUEBLO CHICO S.A.", Expte. N° EXP - 488528/14, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11-06-2015 en el que se hizo saber que en fecha 10 de junio de 2.015 se decretó la QUIEBRA de CARLOS FERNANDO TERUELO TORANZOS, con domicilio en B° San Carlos, Manzana 28 - Casa 19 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01/07/15 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. MIRIAM GRACIELA ROIS de GIAROLI, Mat. Prof. 1232 con domicilio en calle Vicente López. N° 425 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de Agosto de 2.015 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de Octubre de 2.015 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 1° de Diciembre de 2.015 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ).

Secretaría. Salta, 1° de Julio de 2.015.-

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA INTERINA

Importe: \$ 425.00

Fechas de publicación: 03/07/2015, 06/07/2015, 07/07/2015, 08/07/2015, 10/07/2015

OP N°: 100048648

Valor al cobro: 0002 - 00005142

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. VICTORIA AMBROSINI de CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "TERUELO LÓPEZ, GUADALUPE S/ QUIEBRA PEQUEÑA SOLICITADA POR PUEBLO CHICO S.A.", Expte. N° EXP - 488524/14, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11-06-2015 en el que se hizo saber que en fecha 10 de junio de 2.015 se decretó la QUIEBRA de GUADALUPE TERUELO LÓPEZ, con domicilio en B° San Carlos, Manzana 28 - Casa 19 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01/07/15 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. MIRIAM GRACIELA ROIS de GIAROLI, Mat. Prof. 1232 con domicilio en calle Vicente López. N° 425 de esta ciudad,

fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de Agosto de 2.015 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de Octubre de 2.015 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 1° de Diciembre de 2.015 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ).

Secretaría, Salta, 1° de Julio de 2.015.-

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA INTERINA

Importe: \$ 425.00

Fechas de publicación: 03/07/2015, 06/07/2015, 07/07/2015, 08/07/2015, 10/07/2015

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OP N°: 100048681

Factura de contado: 0001 - 00064293

MECANO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) - EXPTE. N° 463.064/14

El Dr. José Gabriel Chiban Juez Ad hoc del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, del Distrito Judicial Salta - Centro, en los autos caratulados: "MECANO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)", Expte. N° 463.064/14, comunica a los acreedores del concursado, que:

1. Se declaró abierto el concurso preventivo de Mecano S.A., CUIT N° 30-67313323-8, con sede social en calle Lerma N° 350 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de ésta ciudad.
 2. Ha sido designado Síndico Titular el CPN Jorge Raúl Güemes, Matrícula N° 592, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 1731 de ésta ciudad, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, miércoles y viernes de 19.00 a 21.00.
 3. Se ha establecido como fecha tope el día 25 de agosto de 2015 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3°).
 4. Se ha fijado el día 9 de octubre de 2015 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 26 de noviembre de 2015 para la presentación del Informe General, (art. 14 inc. 9°). 5. Se reserva la fijación del día y hora de la Audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10° de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuído en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación.
- Salta, 03 de julio de 2015.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Importe: \$ 440.00

Fechas de publicación: 06/07/2015, 07/07/2015, 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

OP N°: 400006549

Factura de contado: 0004 - 00004618

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría Nro.1 a cargo del Dr. Mariano Conde sito en Roque Sáenz Peña 1211 Pb, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 11 de junio de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de Establecimientos Rio Grande SA (Cuit. 33-70841460-9) en el que se ha designado como síndico al Estudio Bejar, Pantin y Asociados con domicilio en Suipacha 211, Piso 6 "A", Ciudad de Buenos Aires (Te.4327-0208). Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos en el domicilio de la sindicatura hasta el día 07 de septiembre de 2015. Se fijan los días 20 de octubre de 2015 y 02 de diciembre de 2015 para que la sindicatura presente los informes prestos en los arts.35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Se fija el día 08 de junio de 2016 a las 11,00 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto se libró en los autos "Establecimientos Rio Grande SA s/Concurso Preventivo" y deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Buenos Aires, 29 de Junio de 2015. Fdo. Dr. Mariano Conde. Secretario.

Mariano Conde - SECRETARIO

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 06/07/2015, 07/07/2015, 08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

SECCION COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100048775

Factura de contado: 0001 - 00064402

ERLMECANIZADOS S.R.L.

1) **Socios:** GABRIELA MONICA IRIBERRI, Argentina, de 42 años de edad, Comerciante, D.N.I. 22.605.346, C.U.I.T., 27-22605346-3, soltera, con domicilio constituido en ruta 94 km 6 1/2 el Encón de la localidad de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta y el Sr. ERNESTO LORENZO RAMOS, Argentino, de 48 años de edad, Técnico Mecánico, D.N.I. 17.699.964, CUIT 20-17699964-1, soltero, con domicilio constituido, en Libertad N° 68 de la localidad de General Güemes, de la Provincia de Salta.-

2) **Fecha de Constitución:** el 08 de Enero 2015-

3) **Denominación:** ERLMECANIZADOS S.R.L. -

4) **Domicilio Social:** Argüello N° 125, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.-

5) **Duración:** 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

6) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, con personas físicas o jurídicas, en la República Argentina o en el Extranjero, a realizar las siguientes actividades: a) Taller Industrial: Mediante la fabricación, construcción y Reparación de toda clase de piezas, Maquinarias Pesadas y Equipos Livianos, inclusive los de uso en la generación de Energía Termoeléctrica, Energía Nuclear Convencional, Energía Hidráulica industria químicas y petroquímicas y otra fabricación de estructuras pesadas y livianas. Fabricación y mecanizado de todo tipo de piezas de la industria metalúrgica, agropecuaria, minera, transporte, construcción. Energía Termoeléctrica, Energía Nuclear Convencional, Energía Hidráulica. Montaje y reparación de estructuras cañerías, aislaciones térmicas, arenados, y pintura. Reparación de Vehículos Pesados; b) Comercial: venta de mano de obra de personal especializado, Mantenimiento en general. Mantenimiento predictivo y preventivo en la industria químicas y petroquímicas, metalúrgica, agropecuaria, minera, transporte, construcción y Energía Termoeléctrica, Energía Nuclear Convencional, Energía Hidráulica, Compra, Venta, Permuta, Mandatos y Representaciones, Consignación o Leasing de todo tipo de Repuestos y Maquinarias utilizados en la Industria Manufacturera, Minera, de Construcción, de Transporte y Agropecuarios; c) Alquiler de Maquinaria: Servicio de Alquiler de Maquinarias, Equipos y Andamios para Montajes y Desmantelamiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

7) **Capital social:** El capital social se fija en la suma de Pesos: Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), dividido en seis mil (6.000) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: la Sra. GABRIELA MONICA IRIBERRI, suscribe la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5.400) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una es decir la suma de Pesos: quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años; y el Sr. ERNESTO LORENZO RAMOS .suscribe la cantidad de seiscientos (600) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una es decir la suma de Pesos :sesenta mil (\$ 60.000,00), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: quince mil (\$ 15.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de su inscripción.-

8) **Administración:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un solo socio gerente, por la Sra. GABRIELA MONICA IRIBERRI, en calidad de Socio Gerente, con domicilio especial en ruta 94 km 6 1/2 el Encón, localidad de Rosario de Lerma de la provincia de Salta, pudiendo designar mediante acta de asamblea a mandatarios especiales o generales para que los representen con la duración que la asamblea establezca y gozarán de la misma remuneración que la asamblea determine. Esta asamblea deberá contar con los dos tercios de capital. La asamblea podrá remover en cualquier momento a los administradores con el voto de los dos tercios de la totalidad del capital. Su firma obligará a la Sociedad, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados con o sin garantías. El Socio Gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).-

9) **Fecha de cierre del ejercicio económico:** Treinta y uno de diciembre de cada año.-

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 07/07/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 230.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

ASAMBLEAS COMERCIALES

OP N°: 100048774

Factura de contado: 0001 - 00064401

UNILAB S.A.

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 2015, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos *2* Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.-
3. Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 20° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2014.-
4. Elección de tres - 3 - Directores Titulares y tres - 3 -Suplentes por el plazo de dos -2- años, por el vencimiento del mandato de los Dres. ARMANDO LOVAGLIO, LUIS M. MOREY Y VÍCTOR DANIEL ELIAS, COMO DIRECTORES TITULARES Y DRES. MARIO HEREDIA, ALICIA VIRGILI Y ADOLFO GENOVESE, DIRECTORES SUPLENTE.-
5. Designación de un Síndico Titular y un Suplente con una duración de dos 2 años.-
6. En caso de no reunir Quorum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 30 de Julio de 2015 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo ORDEN DEL DÍA , Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.-
7. Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres - 3 - días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a los establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.-

Dr. Luis Morey, DIRECTOR

Importe: \$ 280.00

Fechas de publicación: 10/07/2015, 13/07/2015,
14/07/2015, 15/07/2015, 16/07/2015

OP N°: 100048719

Factura de contado: 0001 - 00064343

GANADERA VALLE DE ANTA S.A.

Convocase a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en calle Santiago del Estero 821 piso 1ro., de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, el día 27 de julio de 2015 a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Designación de un accionista para suscribir el acta;
2. Valorar y resolver un aumento del capital social por la suma de pesos Novecientos Mil (\$900.000).- Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

Carlos Alberto Sanabria, VICEPRESIDENTE

Importe: \$ 250.00

Fechas de publicación: 07/07/2015, 08/07/2015,
10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015

OP N°: 100048711

Factura de contado: 0001 - 00064334

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 2015, a las 16:15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y consideración del acta anterior
- 2° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 3° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente con mandato de tres años
- 4° Designación de tres síndicos titulares y un suplente por el término de un mandato de tres años.

Rossana Torres Verdun, APODERADA

Importe: \$ 250.00

Fechas de publicación: 07/07/2015, 08/07/2015,
10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015

OP N°: 100048709

Factura de contado: 0001 - 00064332

SIDHU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de SIDHU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a celebrarse el día 07 de Julio de 2015, a las 20:15 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento Del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 7, iniciado el 01 de Febrero del 2014, finalizado el 31 de Enero del 2015.
2. Designación de 2(dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Lilia Luisa Figueroa, SIDHU SRL

Importe: \$ 250.00

Fechas de publicación: 07/07/2015, 08/07/2015,
10/07/2015, 13/07/2015, 14/07/2015

OP N°: 100048677

Factura de contado: 0001 - 00064289

AUNOR S.A.

Convocase a los señores Accionistas de Aunor S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2015 a las 11:00 horas, en la Sede Social sita en la calle España 126 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3- Consideración de los documentos mencionados en los artículos 62 a 67 y 234 inciso 1° de la Ley 19.550 sus modificatorias y complementarias, con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6- Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio.
- 7- Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8- Designación de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes por parte de los accionistas titulares de acciones Clase A y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por parte de las accionistas titulares de acciones Clase B todos ellos por el término de un ejercicio.
- 9- Consideración de las acciones a adoptar por la Sociedad respecto a la Provincia de Salta por la finalización anticipada de la concesión.
- 10- Ratificación de la decisión del Directorio de tomar una línea de crédito con el accionista Dycasa Sociedad Anónima.
- 11- Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad. Medidas a adoptar.

Se deja constancia que los puntos 9 y 11 corresponden a la Asamblea General Extraordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme Art. 238 de la Ley 19.550, en la Sede Social, donde podran contar con la documentación a tratar en la presente Asamblea.

Manuel B. López Sanabria, APODERADO

Importe: \$ 400.00

Fechas de publicación: 06/07/2015, 07/07/2015,
08/07/2015, 10/07/2015, 13/07/2015

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100048769**Factura de contado: 0001 - 00064394****COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA REMISEROS "SALTA LA LINDA" LIMITADA - CERRILLOS**

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 20/07/2015 a las 15:00 horas en la sede sita en General Güemes n° 852 de la localidad San José de Los Cerrillos - Pcia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y cuadros anexos por los ejercicios cerrados al 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013 y 31/12/2014
- 3) Lectura y puesta a consideración del Informe del Síndico e Informe del Auditor por los ejercicios cerrados al 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013 y 31/12/2014.
- 4) Modificación del estatuto en lo que respecta al domicilio y al objeto social

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Félix Alejandro Visa, PRESIDENTE - Federico Javier Carol, SECRETARIO

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048762**Factura de contado: 0001 - 00064380****CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTIN**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio San Martin, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a todos los Socios de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria , que se realizará el viernes 31 de julio del 2015, a hs. 20.00, en el domicilio legal, sito en calle General Güemes N° 1175 de esta ciudad , a fin de dar tratamiento al siguiente:

Orden del Día:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Artículo 47º: Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido a la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

José Félix Cabral, PRESIDENTE

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

OP N°: 100048761**Factura de contado: 0001 - 00064379****CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL**

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Finca Meyer localidad Gaona, el día 15 de agosto de 2015 a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de Abril de 2015.
 - a) Memoria
 - b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.
 - c) Informe del Síndico.
3. Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y del Síndico.
4. Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.
5. Determinación de la prorrata para el ejercicio N° 18
6. Elección para integrar el Órgano de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de:
 - a- Por dos años: Un (1) Vice-Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) vocal Titular 1º, Un (1) Vocal Titular

2º, Un (1) Vocal Suplente 2º y Un Vocal Suplente 4º

b- Por un año: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente. Proclamación de los candidatos que resultaren electos. Presentación de listas: Estatuto Art. 19

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Órgano de Administración hasta con quince días hábiles de anticipación al acto, por asociados que representen no menos del 5% de los asociados con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos el Órgano de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto

Según lo determinado por el Órgano de Administración en Acta 237 del 21 de mayo de 2015 establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4º del 2014 Titulares del Órgano de Administración, Comisión de Arbitraje y Sindicatura-estatuto

Art. 20.- Para ser miembro titular o suplente del Órgano de Administración, Comisión de Arbitraje y de la Sindicatura, se requiere: Inc. c. No estar en mora en el pago de las cuotas sociales. Inc. h) no ser deudor moroso del Consorcio.

Ing. Agr. Marcelo Barni, VICEPRESIDENTE - Fernando D'Angelo, TESORERO

Importe: \$ 130.00

Fechas de publicación: 10/07/2015

RECAUDACIÓN

Recaudación CASA CENTRAL OP. N° : 100048787

Saldo anual acumulado	\$ 440152.72
Recaudación del día: 08/07/2015	\$ 4846.00
Total recaudado a la fecha	\$ 444998.72

Sin Cargo

e) 10/07/2015

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^o de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780